

Constancia secretarial: Manizales veintidós (22) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que mediante oficio No. 1986 proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder al ejecutado Jesús Antonio Duque Castrillón.

Así mismo fueron allegadas respuestas de las entidades bancarias

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintidós (22) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Profesionales de Caldas Ltda contra Jesús Antonio Duque Castrillón y Jorge Iván Duque Castrillón, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00130-00.

Mediante oficio No. 1986 proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder al ejecutado Jesús Antonio Duque Castrillón.

Por ser procedente se accede a la solicitud de embargo de remanentes producto de las medidas cautelares que recaen sobre el ejecutado Jesús Antonio Duque Castrillón para el proceso radicado con el No. 17001-40-03-009-2020-00123-00, tramitado ante el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Líbrese oficio al anterior Despacho informando sobre la efectividad de la medida.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas del Banco BBVA y Banco de Bogotá por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO**

**JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f469aa25c5ccf20ca025db0865a16e64197a16c8cd4e6a9c9b644ddd7c24c7bc**

Documento generado en 22/04/2021 11:42:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**